

¿Qué conflictos se pueden solucionar a través del Centro de Conciliación del Externado?

Asuntos de familia

- Obligaciones alimentarias.
- Custodia y régimen de visitas de hijos menores.
- Alimentos para mayores de edad.
- Conflictos de familia surgidos de la relación de pareja y relacionados con personas mayores de edad
- Separación de bienes y liquidación de sociedad conyugal por causa diferente de la muerte.
- Declaración de existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
- Custodia y cuidado personal de los adultos mayores.
- Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y entre padres sobre el ejercicio de la autoridad paterna o la patria potestad.

Asuntos civiles

- Incumplimientos de contratos.
- Controversias derivadas de la responsabilidad civil contractual o extracontractual.
- Restitución de bien inmueble arrendado por incumplimiento de alguna de las partes.
- Controversias surgidas entre los comuneros relacionados con la administración de la comunidad.

Asuntos comerciales

- Relacionados con títulos valores.
- Contratos de arrendamiento de locales comerciales.
- Obligaciones dinerarias, entre otros.

Asuntos penales

- Delitos querellables, aquellos en los que la conciliación se surtirá obligatoriamente y como requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal.

El Centro de Conciliación tramita las solicitudes de conciliación que sean remitidas por la Fiscalía General de la Nación en virtud del Convenio Marco de Cooperación 01 de 2014 celebrado entre la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía y la Fundación Universidad Externado de Colombia.

CONTACTO

282-6066 Ext. 1193 - 1198

Email: centroconciliación@uexternado.edu.co

El servicio del Centro de Conciliación del Externado es **TOTALMENTE GRATUITO**
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

***Institución de educación superior sujeta a la inspección y vigilancia del MEN**